



**RESOLUCIÓN Nro. 032 de 2015
(Febrero 09)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO COMO COMPENSATORIO POR LOS DIAS NO TRABAJADOS DE SEMANA SANTA DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA - IDUVI - Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Gerente del Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestión Territorial de Chía
– IDUVI –

En uso de sus atribuciones y en especial al ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto Municipal Nro. 56 de 2014 y en el Acuerdo Directivo Nro. 001 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único”, en su artículo 33, señala los derechos de los servidores públicos, entre ellos *“participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el estado”*.

Que el Alcalde Municipal de Chía mediante el Decreto 56 de 2014, fusionó el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Chía con el Banco Inmobiliario del Municipio de Chía y estructuró una nueva entidad denominada Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, como un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Despacho del Alcalde Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el mismo Acuerdo Municipal en su artículo decimo octavo (18º), numeral noveno (9) establece como funciones del Gerente, entre otra, la de *“Ordenar el estricto cumplimiento de las normas vigentes de administración de personal y dictar las necesarias para su administración “cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Entidad”*.

Que de igual forma es función del Gerente propender por el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de los empleados del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA - IDUVI y sus familias.



Que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI– tiene dentro de sus propósitos, elevar los niveles de motivación, eficiencia y satisfacción en el desarrollo de las labores de sus empleados con el fin que redunde en el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales.

Que del treinta (30) de Marzo al tres (03) de abril de dos mil quince (2015) se celebra la Semana Santa a nivel nacional, actividad religiosa que propende por la reflexión y unión familiar.

Que en virtud a lo anterior, se concederá descanso compensatorio a los funcionarios del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA - IDUVI- durante los días treinta (30), treinta y uno (31) de marzo y primero (01) de abril de dos mil quince (2015).

Que en consecuencia los días treinta (30), treinta y uno (31) de marzo y primero (01) de abril de dos mil quince (2015) no habrá atención al público en el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA - IDUVI-.

Que el horario especial de trabajo para los funcionarios del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA - IDUVI- mediante los cuales se compensaran los días no laborados, aplicará a partir del dieciséis (16) de febrero de dos mil quince (2015) y hasta el día diecinueve (19) de marzo de dos mil quince (2015) de lunes a viernes de 7:00 am a las 6:00 pm.

Que con ocasión del proceso de Fusión del Instituto de Vivienda de Interés Social IVIS de Chía y el Banco Inmobiliario del Municipio de Chía, se han llevado a cabo reubicaciones de puestos de trabajo, ocasionando alteración del ambiente laboral y como consecuencia de esto se pueden presentar incapacidades de los funcionarios del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA - IDUVI-.

Que en las oficinas del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA - IDUVI en la parte posterior de las mismas se encuentra una zona verde abierta que genera proliferación de roedores.

Que las instalaciones del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA - IDUVI - no serán ocupadas en razón a que durante los días de semana santa no habrá atención al público por cuanto a los funcionarios se les concederá un descanso compensatorio.

Que dada la alteración del ambiente laboral en lo que se refiere a las instalaciones físicas, la existencia de roedores y que las instalaciones de la entidad no estarán ocupadas, se realizará la fumigación de control de ácaros y roedores en la sede administrativa del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA - IDUVI, para ello se programará una jornada de fumigación durante los días treinta (30), treinta y uno (31) de marzo y

2

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

CARRERA 7A No. 11 - 45

TELEFAX: 8616115 - 8631283 - 8616128 E-MAIL: contactenos@iduvichia.gov.co



primero (01) de abril de dos mil quince (2015), como quiera que se utilizaran elementos químicos nocivos para la salud de las personas.

Que en virtud de lo anterior la Gerente,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de trabajo para los empleados del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI - a partir del día dieciséis (16) de Febrero hasta el día diecinueve (19) de Marzo de dos mil quince (2015), laborando de lunes a viernes de 7:00 am hasta las 6:00 pm como compensación de tres (03) días de descanso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder a los funcionarios del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI - descanso compensatorio de los días treinta (30), treinta y uno (31) de marzo y primero (01) de abril de dos mil quince (2015).

ARTICULO TERCERO: Los funcionarios del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI - deberán compensar tiempo, laborando una (1) hora adicional, en el horario de 7:00 a.m. a 8:00 a.m. o en el horario de 5:00 p.m. a 6:00 p.m. a partir del día dieciséis (16) de Febrero hasta el día diecinueve (19) de Marzo de dos mil quince (2015).

ARTÍCULO CUARTO: Durante los días treinta (30), treinta y uno (31) de marzo y primero (01) de abril de dos mil quince (2015) no habrá atención al público.

ARTÍCULO QUINTO: Durante los días treinta (30), treinta y uno (31) de marzo y primero (01) de abril de dos mil quince (2015) se realizará fumigación de control de ácaros y roedores en las instalaciones del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI,

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía IDUVI - a los nueve (09) días del mes Febrero del año dos mil quince (2015).


LUZ NANCY REYES PULIDO
Gerente

Proyectó: Stella Soto Cifuentes, Profesional Universitario
Revisó: Nancy Janneth Agudelo Moreno, Asesor Jurídico 

Ahora Si ¡Trabajando Juntos Por Chía
CARRERA 7A No. 11 - 45

TELEFAX: 8616115 - 8631283 - 8616128 E-MAIL: contactenos@iduvichia.gov.co